



Resolución Ministerial

Lima, 09 MAYO 2017

N° 146-2017-MC

VISTOS, el Informe N° 000152-2017/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 000322-2017/DIA/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección de Artes; y,

CONSIDERANDO:

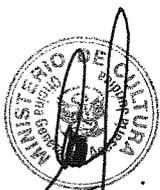
Que, por Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal d) de su artículo 7, que es función exclusiva del Ministerio de Cultura respecto de otros niveles de gobierno, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que en el marco de sus competencias, éste tiene la función de otorgar reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, de conformidad con el numeral 78.14 del artículo 78 del citado ROF, corresponde a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emitir opinión técnica y recomendación en materia de su competencia, para el otorgamiento de reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país, solicitando los informes correspondientes a los órganos de línea del Ministerio;

Que, asimismo, el numeral 82.15 del artículo 82 de la norma antes referida, establece que la Dirección de Artes tiene entre sus funciones, emitir opinión técnica para el otorgamiento de reconocimientos a personas naturales y jurídicas cuya labor y trayectoria en el campo de las artes constituyan un aporte al desarrollo cultural del país;

Que, el subnumeral 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, "Directiva para el otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, establece que la Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país; señalando además en su numeral 6.1.4, que los reconocimientos otorgados por el Ministerio de Cultura se formalizarán mediante Resolución Ministerial y serán publicados en el Diario Oficial El Peruano y a través de sus medios de difusión; y, en su numeral 6.3, dispone que excepcionalmente, por razones debidamente justificadas, se podrá otorgar



reconocimientos póstumos, a propuesta del órgano competente del Ministerio de Cultura;

Que, el 29 de abril de cada año se celebra el Día Internacional de la Danza, y en el marco de dicho acontecimiento el Ministerio de Cultura ha considerado distinguir como Personalidad Meritoria de la Cultura, a artistas y gestores por su trayectoria y aporte al desarrollo de la danza en nuestro país;

Que, mediante el Informe N° 000152-2017/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 02 de mayo de 2017, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes manifiesta su conformidad con la opinión técnica contenida en el Informe N° 000322-2017/DIA/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección de Artes, respecto al reconocimiento como "Personalidad Meritoria de la Cultura" a once (11) destacadas personas, las cuales engloban la diversidad cultural de las danzas peruanas, así como el impulso que se le da desde diversos enfoques y regiones del país;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 002-2016/MC, "Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

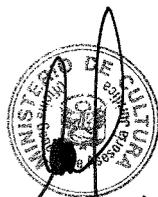


SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de "Personalidad Meritoria de la Cultura" en el marco de las celebraciones del Día Internacional de la Danza, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, a las siguientes personas:



- **KATHERINE MACKINNON DE PACHECO DE CÉSPEDES**, (póstumo) en reconocimiento a su trayectoria como bailarina y coreógrafa, su aporte a la enseñanza del ballet en el Perú, y su contribución a la profesionalización de la danza en nuestro medio como fundadora del Ballet Peruano.
- **CARMELA MORALES LAZO VDA DE OREGÓN**, en reconocimiento a su contribución a la salvaguardia de expresiones artísticas tradicionales de las regiones de Huancavelica y Junín, a través del rescate, registro y documentación de las músicas y danzas campesinas de estas zonas del país.
- **PATRICIO MATURANA UBILLA**, en reconocimiento a su amplia trayectoria como jefe de escena para las artes escénicas, participando en la creación y producción de emblemáticas puestas en escena, y por sus más de 43 años como miembro del Ballet Nacional.
- **SABINA MATILDE FAJARDO DE LÓPEZ**, en reconocimiento a su aporte en la conservación, transmisión intergeneracional y fortalecimiento de las redes





Resolución Ministerial

Nº 146-2017-MC

de reciprocidad de las expresiones culturales Atajo de Negritos y Pallas en la provincia de Chincha, Ica.

- **CLAUDIO GARFIAS VILLEGAS**, en reconocimiento a su destacado aporte a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de Abancay, a través de su trayectoria como intérprete y compositor de letras que forman parte del Carnaval Abanquino.
- **ROSA LEONOR VALENCIA GARCÍA**, en reconocimiento a su comprometida labor en el impulso del sector de la danza a través de la gestión cultural, el trabajo en red, la promoción del acceso a oferta cultural y la difusión de las diversas danzas del país.
- **PERCY ALEJANDRO VERGARA MENDIVIL**, en reconocimiento a su aporte al desarrollo integral de niñas, niños y jóvenes, con un enfoque de inclusión social, desarrollo de habilidades y formación de líderes a través de la danza.
- **LUIS ALBERTO SANDOVAL ZAPATA**, en reconocimiento a su trayectoria como bailarín, director, coreógrafo y pedagogo; y a su trabajo en la difusión de una propuesta artística que reivindica los aportes históricos, artísticos y culturales afroperuanos a través de Teatro del Milenio.
- **JAMES MAXIMILIANO FERNÁNDEZ COSSÍO**, en reconocimiento a su aporte a la enseñanza y difusión de la cultura afroperuana, especialmente la danza, usando una metodología que desarrolla habilidades artístico musicales, habilidades sociales y sentimiento de pertenencia; y que contribuye a la formación integral de niñas, niños y jóvenes.
- **VANIA MASÍAS MÁLAGA**, en reconocimiento a su trayectoria como bailarina, coreógrafa, directora y gestora cultural; su aporte al desarrollo integral de jóvenes en situación vulnerable; y la promoción de la danza como un campo para el desarrollo humano y profesional.
- **MARÍA DEL CARMEN OLÓRTEGUI RISCO**, en reconocimiento a su destacado profesionalismo y desarrollo de la técnica como bailarina de marinera; su actividad como maestra de bailarines; y su aporte a la difusión y promoción de la danza.

Artículo 2.- Remitir una copia de la presente resolución a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, para que proceda a la inscripción que corresponda.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de Cultura

